

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO
R.F.C.: RORG590201639
DIRECCION: PLAZA DE LOS FAROLES No 94 COL. JARDINES DEL SUR,
C.P. 16050 DEL. XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: 5676 3407

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-055 ADQ

REQUISICIÓN:

051

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2451

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA
DE LA FIRMA DEL CONTRATO

NO APLICA

VIGENCIA DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.
FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCION. TEL. 56 03 36
50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MEXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)	
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)	

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	
1	ESPEJO CONVEXO, 36 PULGADAS DE DIÁMETRO, VISTA DE 160 GRADOS, INASTILLABLE CON RIN DE GOMA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	PIEZA	\$6,896.50	\$68,965.00

SUBTOTAL:
I.V.A.
TOTAL:

\$68,965.00
\$11,034.40
\$79,999.40

(SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO

NOMBRE: C. JOSE ARTURO BLANCO
HERNANDEZ
CARGO: DIRECTOR DE SEGURIDAD
C. CIUDADANA

REVISÓ
NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE FRED. MATER. Y SERVS.
GENERALES

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS
VAZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

FIRMA: _____

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. JOSE ARTURO BLANCO
HERNANDEZ
CARGO: DIRECTOR DE SEGURIDAD
C. CIUDADANA

REVISÓ
NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN
SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA: _____

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO

NOMBRE: C. JOSE ARTURO BLANCO
HERNANDEZ
CARGO: DIRECTOR DE SEGURIDAD
C. CIUDADANA

REVISÓ
NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE FRED. MATER. Y SERVS.
GENERALES

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS
VAZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

J. G. Gómez Beltrán EL
ESTA SUSPENDIDA LA EMPRESA Y QUE SU
DIFUNTO SOÑA DE LE PERMITA
COMERCIALIZAR LOS BIENES QUITO DE
ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA NO EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

OBSERVACIONES

FIRMA

Ramón Gómez Beltrán ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO
ESCRITURA PÚBLICA N.º

NIA

CARGO

TELÉFONOS

56263407 — 18 111 2018
— FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: MES: AÑO:

FAX

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato, será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, lo plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, para que la efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al mencionado, el área requeriente sellará la nota de remisión debiendo estar presente el personal que entra y efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, adscita a la Dirección de Recursos Materiales Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será la responsabilidad alguna a "La Delegación".

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le de derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto que el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento de las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concuren razones de interés general de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será la responsabilidad alguna a "La Delegación".